

VIEDMA, 03 DE JULIO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 143.757 - DGC- 05 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 235/08 se aprueba el Diseño Curricular en el marco de la implementación de la Transformación de la Escuela Secundaria;

Que el Diseño Curricular aprobado por la citada resolución contiene el Mapa Curricular que se implementará progresivamente, elaborándose las normas complementarias necesarias;

Que en este sentido, durante los períodos 2008 y 2009 se implementa dicho Plan de Estudios, según Resoluciones N° 481/08 y 172/09, en los Centros de Educación Media que acordaron iniciar el proceso;

Que las evaluaciones periódicas formuladas desde los Equipos Supervisivos, Directivos y Personal designado por el Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación se acentúa la necesidad de mantener continuidad progresiva en el tiempo que permita incorporar una mayor cantidad de Establecimientos, ya que sus resultados redundan no sólo en beneficio de la Comunidad, sino también del Sistema Educativo Rionegrino;

Que en tal sentido resulta imprescindible fortalecer las acciones de capacitación docente, así como el acompañamiento efectivo y permanente de las instituciones involucradas, iniciadas a partir de la implementación del nuevo plan de estudios para las escuelas secundarias;

Que de igual modo, es sustancial poner el énfasis en el seguimiento del proceso y en la elaboración de los documentos que fortalezcan el desarrollo del nuevo Diseño Curricular;

Que es necesario asegurar las acciones que conlleven la construcción del Diseño Curricular para el Ciclo Superior de manera articulada con las distintas áreas del Ministerio – Consejo Provincial de Educación, para la elaboración de las normas que correspondan;

Que resulta necesario crear la Coordinación General para las Escuelas de la Transformación por la relevancia sustantiva que reviste para la política educativa, la profundización de la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CREAR la Coordinación General para las Escuelas de la Transformación en el ámbito de la Dirección de Nivel Medio, por los considerandos expuestos. -

ARTICULO 2º.- RELEVAR de sus funciones a partir del 3 de julio de 2009 a la Profesora Graciela Noemí CALABRESE (CUIL N° 27-11889723-4) en el cargo de Supervisora de Nivel Medio Zona I de la Delegación Regional de Educación Zona Andina Sur, para desempeñarse como Coordinadora General para las Escuelas de la Transformación en el ámbito de la Dirección de Nivel Medio.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Dirección de Comunicación Institucional, a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Sur I y II, Andina, Andina - Sur, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, y Valle Medio, a la Dirección de Nivel Medio, a los Establecimientos afectados, a la Junta de Clasificación para Enseñanza Secundaria y a la Unión de Trabajadores de la Educación, y archivar.-

## RESOLUCIÓN N° 1395

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia  
Prof. Adriana Monti – Sec. General